

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000120  
PAGINA WEB

Señor(a)

**SAMUEL CORRALES DE FEX**  
**REPRESENTANTE EMPRESA PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A.**  
**CARRERA 43 NO. 1-28**  
**BARRIO VILLANUEVA**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa:** Auto No. 00001504 del 2015- Expediente No. 0201-158

**REF:** Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG114380978CO se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001504 del 11 de diciembre de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>SAMUEL CORRALES DE FEX</b> <b>REPRESENTANTE</b>

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 JUN. 2016 hasta las 5.00 p.m., del día \_\_\_\_\_

Atentamente,



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C)

**Elaboro: Jairo pacheco**

**Reviso: Karen Arcón**



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial



F-006968

Barranquilla, 29 DIC. 2015

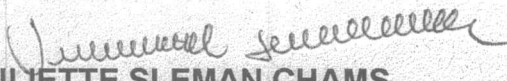
Señor  
Samuel Corrales de Fex  
Representante empresa Pesquera LAROSA DEL MAR S.A  
Carrera 43 # 2- 20 Barrio Villanueva de Barranquilla.

REF: AUTO N° 00001504 2015.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.



1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 00001504 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A**

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de realizar seguimiento a la evaluación de los diseños de la empresa pesquera LAROSA DEL MAR ubicada en el Distrito de Barranquilla, se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el Concepto Técnico N° 000928 del 26 de agosto de 2015, en el que estableció lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
<i>Resolución 01165 del 18 de agosto de 2005 (DAMAB).</i>	<i>Se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por el termino de doce meses</i>
<i>Oficio radicado No. 06620 del 30 de agosto de 2005.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., presenta un plan de manejo ambiental.</i>
<i>Resolución 01633 del 9 de octubre de 2006 (DAMAB).</i>	<i>Se requiere a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., la presentación de diseño y memorias de cálculo del sistema de tratamiento de aguas residuales.</i>
<i>Oficio radicado No. 00111 del 5 enero de 2007.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., presenta copias de los productos químicos empleados para limpieza y desinfección.</i>
<i>Auto No. 0222 del 9 de junio de 2008. (DAMAB)</i>	<i>Se inicia investigación contra la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, consistente a no contar con permiso de vertimientos líquidos y no presentar lo requerido mediante Resolución 01633 del 2006.</i>
<i>Resolución 09211 del 11 de junio de 2008 (DAMAB)</i>	<i>Se sanciona a la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., por el incumplimiento a la normatividad ambiental, asociada a la falta de permiso de vertimientos líquidos y la no presentación de los documentos requeridos mediante la Resolución 01633 del 2006.</i>
<i>Auto 0255 del 3 de julio de 2008 (DAMAB)</i>	<i>Se inicia el trámite de un permiso de vertimientos líquidos a nombre de la empresa Pesquera Larosa del Mar S.A.</i>
<i>Oficio radicado No. 05149 del 15 de junio de 2011. (DAMAB)</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.</i>
<i>Oficio radicado No. 05342 del 30 de junio de 2011. (DAMAB)</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.</i>
<i>Oficio radicado No. 05378 del 25 de junio de 2013.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., remite la caracterización fisicoquímica de los vertimientos líquidos generados, para el periodo primer semestre del 2013.</i>
<i>Oficio radicado No. 005169 del 11 de Junio de 2015.</i>	<i>La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos.</i>

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** La empresa Pesquera LAROSA DEL MAR S.A., se encuentra operando normalmente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

2

AUTO N° 00001504 DE 2015

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD  
DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia ambiental		Posee			Acto administrativo	Vigente		Observaciones
		Si	No	No aplica		Si	No	
Concesión de agua	Superficial			X				
	Subterránea			X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Vertimientos Líquidos		X					X	La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., solicita la renovación del permiso de vertimientos líquidos mediante Oficio radicado No. 005169 del 11 de Junio de 2015.
Ocupación de Cauces				X				No es requerido por esta actividad.
Plan de Manejo Ambiental				X				No es requerido por esta actividad.
Licencia Ambiental				X				No es requerida por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas				X				No es requerido por esta actividad.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:**

Se realizó visita de control y seguimiento ambiental a la empresa, determinando los siguientes hechos:

La empresa tiene como actividad productiva la producción y comercialización de Jaiba tipo exportación.

Las aguas residuales no domesticas se generan del lavado de mesas, paredes, sillas, y pisos del área de producción, también se generan del lavado de manos de los operarios, lavado de delantales, canasta y de la jaiba cuando se recibe.

Para realizar el tratamiento de las aguas residuales no domesticas la empresa cuenta con una serie de canaletas con rejillas ubicadas en el área de producción que sirven para retener las partes sólidas del producto y transportar el efluente hacia una trampa de grasas, luego a una poza séptica y por bombeo son descargadas mediante una tubería ubicada aproximadamente a 2 metros de un canal y a una altura aproximada de 1 metro, hacia el rio Magdalena.

Haciendo referencia a que el punto de descarga se encuentra ubicado aproximadamente a dos (2) metros de un canal y que por escorrentía se está descargando el efluente, se presenta un vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico.

**Vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico.** Es aquel vertimiento que se realiza desde un punto fijo a través de un canal natural o artificial o de cualquier medio de conducción o transporte a un cuerpo de agua superficial.

Se comentó por parte de la persona que atendió la visita que en las horas de la mañana

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

3

AUTO N° 00001504 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A**

no se generan vertimientos constantes, debido a que el lavado de equipos se realiza en horas de la tarde.

**CUMPLIMIENTO:**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	
		Sí	No
Resolución No. 01237 del 15 de Octubre de 2009. (DAMAB)	Caracterización anual de los vertimientos para las variables pH, temperatura, caudal, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables y oxígeno disuelto.	x	
			Mediante oficio radicado No. 05378 del 25 de junio de 2013 la empresa presenta la caracterización del año 2013. Sin embargo no se evidencia en el expediente la caracterización del año 2014.

**CONCLUSIONES:**

La empresa tiene como actividad productiva la producción y comercialización de Jaiba tipo exportación.

Las aguas residuales no domésticas se generan del lavado de mesas, paredes, sillas, y pisos del área de producción, también se generan del lavado de manos de los operarios, lavado de delantales, canasta y de la jaiba cuando se recibe.

Para realizar el tratamiento de las aguas residuales no domésticas la empresa cuenta con una serie de canaletas con rejillas ubicadas en el área de producción que sirven para retener las partes sólidas del producto y transportar el efluente hacia una trampa de grasas, luego a una poza séptica y por bombeo son descargadas mediante una tubería ubicada aproximadamente a 2 metros de un canal y a una altura aproximada de 1 metro, hacia el río Magdalena.

Haciendo referencia a que el punto de descarga se encuentra ubicado aproximadamente a dos (2) metros de un canal y que por escorrentía se está descargando el efluente, se presenta un vertimiento puntual indirecto al recurso hídrico.

Se comentó por parte de la persona que atendió la visita que en las horas de la mañana no se generan vertimientos constantes, debido a que el lavado de equipos se realiza en horas de la tarde.

La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., mediante oficio radicado No. 05378 del 25 de Junio de 2013 presenta la caracterización de los vertimientos del año 2013.

La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., mediante oficio radicado No. 05149 del 15 de junio de 2011 y Oficio radicado No. 05342 del 30 de junio de 2011 solicitó la renovación del permiso de vertimiento al DAMAB.

La empresa Pesquera Larosa del Mar S.A., mediante oficio radicado No. 005169 del 11 de Junio de 2015 solicita la renovación de permiso de vertimientos líquidos.

4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

AUTO N° 00001504 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A**

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

*Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "... encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible..."*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece. *Requerimiento de permiso de vertimiento*. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.10. del Decreto 1076 de 2015 establece. *Renovación del permiso de vertimiento*. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Empresa pesquera LAROSA DEL MAR, representada legalmente por el señor Samuel corrales de Fex o quien haga sus veces al momento de la notificación; identificada con NIT N°802.024.930 - 8 para que cumpla con los siguientes requerimientos en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

a) Presentar los estudios de caracterización de las aguas residuales no domesticas del año 2014 y del primer semestre de 2015, con el fin de verificar que están cumpliendo con el artículo 2.2.3.3.9.1 del Decreto de 1076 del 2015. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio que cuente con certificado de acreditación vigente otorgado por el IDEAM. Los estudios futuros de caracterización de aguas residuales no domésticas, deberá informarse ante esta corporación con quince (15) días hábiles de anticipación de manera que un funcionario pueda asistir para realizar el acompañamiento y avalarlos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

5

AUTO N° 00001504 DE 2015

POR MEDIO DEL CUALSE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA  
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A

En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleados para cada parámetro, equipos empleados y originales de los análisis de laboratorio, certificados de calibración de los equipos.

b) Mantener el funcionamiento adecuado del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin de garantizar las calidades óptimas del vertimiento.

Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo que se realicen en el sistema de tratamiento de las aguas residuales no domesticas deben quedar registradas en una minuta u hoja de vida.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437/11

**TERCERO:** Que el incumplimiento de los requerimientos efectuados en el presente Acto Administrativo acarreará la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 Ley 1437/11

Dado en Barranquilla a los

11 DIC. 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

C.T 000928

Elaboro Jorge Roa. Contratista

Reviso. Dr. Odair Mejía

Exp. 0201-158





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial



67-006968

Barranquilla, 29 DIC. 2015

Señor  
Samuel Corrales de Fex  
Representante empresa Pesquera LAROSA DEL MAR S.A  
Carrera 43 # 2- 20 Barrio Villanueva de Barranquilla.

*Cra 43 #1 -28 B/quilla Atlco*

REF: AUTO N° 00001504 2015.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

*Juliette Sleman Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**  
**CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.**

*Exp: 0201-158*



472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG114380978CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
SAMUEL CORRALES DE FEX

Dirección: KR 43 2-20 BARRIO  
VILLANUEVA

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080004068

Fecha Pre-Admisión:  
30/12/2015 08:39:51

Min. Transporte Lic. de carga 000200  
del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio : 4897342

Fecha Pre-Admisión: 30/12/2015 08:39:51



YG114380978CO

8888  
465

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: NIT/C.C/T.: 802000339  
Ciudad: BARRANQUILLA Teléfono: Código Postal: 080002084  
Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: SAMUEL CORRALES DE FEX  
Dirección: KR 43 2-20 BARRIO VILLANUEVA  
Tel: Código Postal: 080004068  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams): 1  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 1  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :  
Observaciones del cliente : 6968  
*A no sub*  
*no hay envase*

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada  
C1 C2  
N1 N2  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor  
Cerrado No contactado

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:12

Distribuidor: OBETH MARTINEZ  
C.C. 8801722

Gestión de entrega: 1er día 2015 Dic 31

PO. BARRANQUILLA NORTE



88885308888465YG114380978CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210  
2011 Min. TIC. Res. Mensual para Expresa 00198

(571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011